

ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

DENOMINACIÓN: CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DESTINADA A ENTIDADES LOCALES DE HASTA 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN 2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS

DISPOSICIONES COMUNES

1.- OBJETO DETALLADO DE LA ACTUACIÓN.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de asistencias económicas para la promoción del deporte, con la finalidad de contribuir al desarrollo y dinamización de proyectos deportivos en el ámbito local, mediante las siguientes líneas de actuación:

- * **Línea 1:** Ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores/as deportivos/as. Municipales.
- * **Línea 2:** Ayudas a la contratación de servicios técnicos deportivos.
- * **Línea 3:** Ayudas a la adquisición de equipamiento deportivo inventariable.


IMPORTANTE: Las entidades locales deberán elegir la línea de actuación que mejor se adapte a su necesidad. Se recuerda que la presentación de una solicitud para una línea **excluye automáticamente** la posibilidad de solicitar las otras dos, ya que solo se admite **UNA sola línea** por entidad.

2.- BENEFICIARIOS.

Los Ayuntamientos y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de hasta 5.000 habitantes. Para la determinación de la población se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

3.- OBJETIVOS A CUBRIR.

1. Contribuir a la mejora de la colaboración que la Diputación de Almería presta a los ayuntamientos en el ámbito deportivo, mediante una convocatoria de asistencia económica.
2. Consolidar y reforzar estructuras técnicas en los servicios deportivos locales.

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	1/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. Impulsar la creación y consolidación de servicios municipales de gestión deportiva en entidades locales de la provincia de Almería.
4. Promover el desarrollo de Planes Municipales de Deportes en entidades locales con menor capacidad de gestión.
5. Poner en valor las instalaciones y recursos de que disponen los municipios para la práctica deportiva de sus vecinos y visitantes.

4.- INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

1. Conseguir la participación del 80% de municipios y entidades locales menores de 5.000 habitantes.
2. Desarrollo del Plan Municipal de Deportes por el 100% de las entidades beneficiarias.
3. Participación del 100% de los/as Promotores/as en las comisiones técnicas y jornadas de tecnificación.

5.- PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER POR LA DIPUTACIÓN.


Presupuesto total de la convocatoria: **150.000 €**.

- **Líneas de actuación 1 y 2:** Crédito disponible de **50.000 €** (Aplicación 9000 341 46200).
- **Línea de actuación 3:** Crédito disponible de **100.000 €** (Aplicación 9000 340 76200).
- **Importe máximo a conceder por Entidad Local: 2.500 €**, independientemente de la línea solicitada.

6.- PLAZO MÁXIMO PARA EL INGRESO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS, EN SU CASO:

La transferencia de fondos se realizará en un único pago de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

- 1) **Pago anticipado:** Tras la aprobación del acuerdo de concesión siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la base 49 de ejecución del presupuesto vigente. Para ello los Ayuntamientos habrán de tener **delegadas las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria**, solicitar el abono anticipado y aceptar la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro de la asistencia económica por las causas previstas legalmente. Para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud general de la oficina virtual.
- 2) **Pago ordinario:** Previa justificación de la asistencia económica concedida en caso de no reunir los requisitos establecidos en el apartado a).

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	2/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

BASES ESPECÍFICAS

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES SALARIALES DEVENGADOS POR PROMOTORES/AS DEPORTIVOS/AS MUNICIPALES

1.- OBJETO DE LA ACTUACIÓN: Esta línea tiene por objeto la concesión de asistencias económicas mediante la financiación de los costes salariales devengados por promotores/as deportivos/as municipales que posibiliten la dinamización de los planes municipales en esta materia en las condiciones y mediante el desempeño de las funciones y tareas que se describen en el punto 2.2.C.

2.- CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

2.1- CONDICIONES DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

La asistencia económica tendrá como destino el pago de las retribuciones brutas anuales del promotor/a deportivo/a. Los parámetros de cálculo tenidos en cuenta en esta convocatoria son exclusivamente las referidas retribuciones.


- La contratación o nombramiento del promotor/a deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente. Será responsabilidad exclusiva de la entidad velar por el cumplimiento de la **Ley 20/2021**, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y del **Real Decreto-ley 32/2021**, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, así como del resto de normativa laboral o de función pública que resulte de aplicación, garantizando en todo caso la estabilidad en el empleo y la ausencia de fraude en la contratación.
- El promotor/a no guardará, en ningún caso, relación alguna, ni jurídica ni laboral, con la Diputación de Almería. Este/a podrá ser sustituido/a en caso de baja permanente o temporal.
- El promotor/a deberá participar en las convocatorias de reuniones técnicas y formativas programadas por Diputación de Almería.
- El Ayuntamiento debe contemplar el concepto de gasto de desplazamiento para asistencia a convocatorias de reuniones técnicas y formativas programadas por Diputación de Almería (según convenio municipal).
- El Ayuntamiento queda comprometido a que el promotor/a deportivo/a contratado/a cumpla con las funciones y tareas establecidas.

2.2- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO:

A) Perfil profesional del promotor:

- Formación académica: titulación mínima de Certificado de la Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente. No obstante, se valorará especialmente la formación académica especializada: Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte; Grado o Diplomatura de Maestro con la especialidad en Educación Física; Títulos de Técnicos de

3

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	3/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Formación Profesional de Actividad Física y Deportiva; Títulos de Técnicos Deportivos de Grado Superior de modalidades deportivas; o titulaciones equivalentes.

- b) Formación deportiva complementaria: Se valorará el haber realizado cursos de técnico deportivo, gestión deportiva local, etc., impartidos por instituciones públicas.

B) Duración de la contratación/nombramiento y clasificación profesional:

La duración de la contratación/nombramiento (incluidas las bajas del promotor/a) que se efectúen, a tiempo completo o a tiempo parcial, para ser considerada como financiable deberá desarrollarse durante un periodo mínimo de **SEIS MESES** en el año 2026.

Del mismo modo, la jornada laboral nunca será inferior a las **20 HORAS SEMANALES**.

Los ayuntamientos que incumplan cualquiera de estas condiciones **deberán reintegrar** en su totalidad la asistencia concedida.

La categoría/grupo/nivel profesional del promotor que se recoja en el contrato/nombramiento deberá estar relacionada con la materia de las actividades deportivas objeto de esta asistencia económica.

C) Funciones y tareas a desarrollar por el promotor/a:


La asistencia económica que se conceda será destinada al desempeño de las funciones y tareas que se indican:

* **Funciones:**

1. Elaborar el Plan Municipal de Deportes Anual, contando para ello con el asesoramiento de los técnicos del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería.
2. Coordinar el desarrollo de la programación de actividades de ámbito municipal, especialmente en lo que se refiere a Programas de Deporte en Edad Escolar, Actividad Física para la Salud de Jóvenes, Adultos y Mayores, y Actividades de Recreación Deportiva.
3. Participar en labores relacionadas con el análisis, diagnóstico referente al sistema deportivo municipal, a través de los programas que para ello se establezcan.

* **Tareas:**

1. Asistencia a convocatorias de las Comisiones Técnicas para la planificación y evaluación de programas provinciales de actuación deportiva (en caso de no poder asistir, podrá ser sustituido por un representante del ayuntamiento).
2. Diagnóstico de necesidades y demandas de servicios deportivos de los diferentes sectores de población del municipio.
3. Información a usuarios, agentes deportivos y colectivos sociales del municipio sobre la oferta de actividades de los Planes Municipales y Provinciales de Actuación Deportiva. Distribución de soportes de difusión y publicidad de programas y actividades.

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	4/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. Tramitación de inscripciones, licencias deportivas, autorizaciones paternas, justificantes de pago, etc. para la participación de colectivos del municipio en las actividades programadas.
5. Colaboración en la implementación de programas provinciales de actuación deportiva en lo que atañe a adecuación de instalaciones y espacios de actividad, coordinación de horarios, transporte de participantes, colaboración en el seguimiento de actividades, etc.
6. Coordinación de los grupos de participación del municipio en programas provinciales de actuación deportiva, prestando especial atención a la seguridad de los deportistas.
7. Coordinación y seguimiento de actividades deportivas municipales.
8. Colaboración en la elaboración de informes para la actualización de datos sobre el servicio deportivo municipal, infraestructuras deportivas, planes de actuación, otros específicos de la gestión deportiva.
9. Asistencia a jornadas de formación especializada convocadas por la Diputación de Almería.
10. Participación en la Red Provincial de Técnicos Deportivos Locales para el asesoramiento, seguimiento y evaluación de programas locales de actuación deportiva.

3.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA E IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER POR LA DIPUTACIÓN:

La Diputación de Almería asistirá económicamente los costes salariales del promotor/a en un porcentaje sobre las retribuciones brutas que no superará los que se indican a continuación y en todo caso, no podrá exceder la cuantía de dos mil quinientos (2.500,00) euros:

- Para entidades locales de hasta 500 habitantes: 80%
- Para entidades locales de entre 501 y 1.000 habitantes: 70%.
- Para entidades locales de entre 1.001 y 3.000 habitantes: 60%.
- Para entidades locales de entre 3.001 y 5.000 habitantes: 50%.

El importe de la asistencia en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad del proyecto.


4.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

La convocatoria será tramitada electrónicamente, a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, utilizando los modelos establecidos que figuran anexos a esta convocatoria.

Los participantes accederán al trámite, a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SolicitudAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	5/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios.

Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud de asistencia económica.

Las instancias que se presenten en este tipo de procedimiento con posterioridad a la solicitud inicial tendrán la condición de mejora de la solicitud si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes, o subsanación si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

A la solicitud genérica, cumplimentada a través de la oficina virtual, se deberá anexar la siguiente documentación:


A. Documentación obligatoria

1. **Certificado de otras ayudas (Anexo I):** Firmado por el Secretario/a de la entidad, relativo a la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad.
2. **Solicitud de línea de actuación:** Según modelo adjunto, firmada por el Alcalde/sa.
3. **Condiciones del contrato o nombramiento (Anexo II - Línea 1):** Documento firmado por el Alcalde/sa que detalle las condiciones del Promotor/a Deportivo/a.
4. **Titulación del Promotor/a:** Copia de la titulación exigida (según base específica 2.2-A-a).
 - **Nota:** Si en el momento de la solicitud se desconoce la identidad del promotor, se aportará el currículum y la titulación tras la contratación o en la fase de justificación.
 - No será necesario presentar la titulación si el promotor/a es **el mismo que en el año 2025**. En este caso, deberá indicarse expresamente en el **Anexo II** la solicitud de **incorporación de oficio**.
5. **Plan Municipal de Deportes 2026:** Documento en formato PDF firmado por un técnico deportivo municipal o un técnico en gestión deportiva del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería. Deberá incluir, como mínimo:
 - Objetivos y estructura deportiva/técnica del Ayuntamiento.
 - Áreas de actuación, proyectos y programas.
 - Actuaciones detalladas de cada programa e instalaciones donde se desarrollan.

B. Documentación para valoración y ordenación de las actuaciones

Para la baremación y priorización de las solicitudes, se deberá adjuntar:

1. **Títulos académicos:** Copia simple de las titulaciones a valorar:
 - Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
 - Diplomatura en Magisterio (Educación Física) o equivalente.
 - Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-deportiva o equivalente.
 - Técnico Deportivo Superior.
 - Técnico Guía en el Medio Natural o equivalente / Técnico Deportivo.

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	6/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. Formación complementaria: Listado detallado de cursos que incluya:

- Nombre del curso.
- Entidad emisora.
- Número de horas lectivas.
- Fecha de realización.

Nota: Aquellas entidades que ya presentaron los títulos o méritos del promotor/a en la convocatoria del año 2025, y siempre que se trate del mismo trabajador/a, estarán exentas de aportar dicha documentación nuevamente. En este caso, **solo se deberá presentar la nueva documentación** (nuevos títulos o cursos realizados) obtenida desde la última convocatoria para actualizar su baremación. En este caso, deberá indicarse expresamente en el **Anexo II** la solicitud de **incorporación de oficio**.

5.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Recibidas las solicitudes con la documentación correspondiente, se procederá por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación, a la comprobación de los requisitos exigidos.

En caso de no reunir la solicitud los citados requisitos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de **diez días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Documentación a efectos de valoración: Para garantizar la igualdad en la concurrencia competitiva, **no podrán ser objeto de subsanación** los documentos establecidos en el **Apartado B de la Base 4**. La falta de presentación de dichos méritos en el plazo inicial de solicitud no impedirá la admisión de la entidad en el procedimiento, pero supondrá la **no valoración** de los mismos.

Los participantes accederán al trámite, a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SubsanarAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000


6.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y LA PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La cuantía de la subvención se determinará mediante la suma de una **cuantía fija** (basada en el tramo de población) y una **cuantía variable** (resultante de la aplicación de criterios de ponderación).

A) Cuantía Fija por Población

Destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas (ELA) según su censo de habitantes:

Población del Municipio / ELA	Importe Fijo
Hasta 500 habitantes	750€

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	7/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Entre 501 y 1.000 habitantes	700€
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	650€
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	550€

B) Cuantía Variable (Criterios de Ponderación)

El resto de la dotación económica se asignará según la puntuación obtenida (máximo **50 puntos**) en los siguientes apartados:

1. Características de la Contratación (Máximo 30 puntos)

1.1. Esfuerzo Retributivo (Hasta 20 puntos): se analizará la retribución bruta (precio/hora) en relación con el número de habitantes del municipio o ELA, conforme a la siguiente tabla:

Retribución/habitante	Puntuación
Menos de 10€ /habitante	10 puntos
Entre 10€-20€/ habitante	15 puntos
Más de 20€ /habitante	20 puntos

1.2. Estabilidad y Carga Horaria (Hasta 10 puntos): Se puntuará la duración del contrato y la extensión de la jornada laboral:

Estabilidad y Carga Horaria		Puntos
Duración	Contratación por un periodo de 12 meses	5 puntos
Jornada	Contratación a jornada completa	5 puntos

2. Cualificación Profesional y Técnica del Promotor (Máximo 20 puntos)


2.1. Formación Académica Específica (Hasta 15 puntos): Se otorgará puntuación por la titulación de mayor rango aportada (no acumulables entre sí):

Titulación Académica	Puntos
Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	15 puntos
Diplomatura o Grado en Magisterio (Especialidad Educación Física) o equivalente	10 puntos
Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio deportiva o equivalente o Técnico Deportivo Superior (Grado Superior)	7 puntos
Técnico en Guía en el Medio Natural o Técnico Deportivo (Grado Medio)	5 puntos

***Acreditación:** Copia simple del título oficial o resguardo de expedición.

2.2. Formación Deportiva Complementaria (Hasta 5 puntos): Se valorarán cursos de formación directamente relacionados con la actividad deportiva:

Cursos	Puntos
Por cada hora de formación certificada	0,02

Código Seguro De Verificación	HVjD1IgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	8/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjD1IgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

* En certificaciones donde no conste el número de horas, se computará de oficio **1 hora**.

***Acreditación:** Relación de cursos indicando denominación, entidad emisora, fecha y número de horas, adjuntando los certificados correspondientes.

RESUMEN DE PUNTUACIÓN PARTE VARIABLE	
Criterio de Valoración	Puntuación Máxima
1. Características de la contratación	30 puntos
2. Cualificación profesional, laboral y técnica	20 puntos
TOTAL MÁXIMO	50 puntos

Las solicitudes serán evaluadas con arreglo a los criterios expuestos. Las cuantías concedidas no podrán exceder del importe de dos mil quinientos (2.500,00) euros y en todo caso de la cuantía solicitada por el beneficiario.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.026


8.- JUSTIFICACIÓN: PLAZO, IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

- Justificación previa al pago: No**
- Plazo máximo para justificar:** Las entidades beneficiarias, deberán justificar la asistencia económica **como máximo el 31 de enero de 2.027**.
- Importe mínimo a justificar:** el importe de las retribuciones brutas anuales excluida la seguridad social a cargo del Ayuntamiento, establecidas en la solicitud de la asistencia, así como en el acuerdo de concesión.

En el caso de que la cantidad justificada sea inferior al importe mínimo establecido en el acuerdo de concesión y siempre que se hubiese cumplido con la finalidad, se deberá reintegrar la asistencia económica en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada, respecto de la mínima a justificar. En este caso la entidad local deberá reintegrar la parte correspondiente junto con los intereses de demora desde el momento del pago de la asistencia hasta la fecha en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

- Forma y modelos de justificación:** La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante los siguientes documentos:
 - Certificado de Contratación (Anexo III - Línea 1):** Documento firmado por el **Secretario/a-Interventor/a** de la entidad local, en el que se acrediten oficialmente los términos del contrato o nombramiento del promotor/a.
 - Memoria de Actuación (Anexo IV - Línea 1):** Documento, firmado electrónicamente por el **Alcalde/sa** o **Presidente/a** de la entidad.

9

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	9/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 4.3. Soporte Gráfico:** Fotografías, cartelería o materiales de difusión de las actividades realizadas por el Promotor/a deportivo/a que acrediten la ejecución del objeto de la asistencia económica.

9.- ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:

La Entidad Local beneficiaria de la asistencia económica.


10.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones generales comunes a todos los beneficiarios derivadas de la normativa aplicable y de la presente convocatoria, además, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Comunicar por escrito al Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la asistencia económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del RGS, que establece que “Una vez recaída la resolución de la concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos, tal y como establece el artículo 17.3 I) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe a terceros. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Así, será comunicada cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo del proyecto: actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir.
Igualmente, se informará a los técnicos del Área del grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos, cuando estos lo requieran.
2. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto asistido económicamente. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

11.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS:

1. Incumplimiento de las funciones y tareas señaladas en el punto 2.2C) en el apartado (funciones) valorables en función de su relación con el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería hasta el 100%.
2. Sustitución del promotor inicial por otro de formación inferior a la del sustituido, se podrá reducir la asistencia hasta un 15%. En este caso la reducción solo tendrá en cuenta el periodo en el que el sustituto desempeña sus funciones.
3. Así como las señaladas en la Base 56 de las de Ejecución de presupuesto de la Diputación de Almería para el 2026.

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	10/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS

1.- OBJETO DE LA ACTUACIÓN: Esta línea tiene por objeto la concesión de asistencias económicas para la contratación de servicios técnicos deportivos con el fin de realizar las prestaciones establecidas en la base siguiente.

2.- GASTOS IMPUTABLES A LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

A través de esta línea de asistencia, podrán imputarse exclusivamente los gastos derivados de la **contratación de servicios técnicos deportivos** prestados por empresas, entidades deportivas o trabajadores/as autónomos/as profesionales del sector.

Las actividades objeto de contratación serán:

- a) **Impartición de clases dirigidas:** De cualquier modalidad deportiva.
- b) **Organización y/o coordinación:** De actividades deportivos municipales.

Importante: Estos servicios solo podrán ser objeto de financiación siempre que **no hayan sido imputados o subvencionados** a través de otras líneas de actuación o programas de esta Diputación, evitando en todo caso la doble financiación del mismo gasto.

Además, se establecen las siguientes **prohibiciones estrictas:**

1. **Socorrismo:** En ningún caso se podrán imputar gastos por servicios de socorrismo, ya sea acuático o terrestre.
2. **Personal Propio:** La prestación del servicio **no podrá ser realizada por empleados públicos** (funcionarios o laborales) de la propia entidad local solicitante


3.- CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

La asistencia económica se destinará exclusivamente al pago de servicios técnicos deportivos externos (empresas, entidades deportivas o autónomos profesionales), quedando expresamente excluidos los empleados públicos.

Requisitos de los gastos:

Los gastos deben responder de manera indubitada a la naturaleza del proyecto y ser estrictamente necesarios para su ejecución.

- **Periodo de ejecución:** Los servicios deberán prestarse obligatoriamente dentro del **año 2026**.
- **Facturación:** Para que se admitan facturas emitidas fuera del año natural 2026, el concepto de la misma deberá acreditar de forma inequívoca que el servicio se prestó durante dicho ejercicio.

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	11/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- **Pago:** Todos los gastos financiados deberán estar **efectivamente pagados** dentro del plazo de justificación establecido.

Cuantía de la ayuda:

- **Importe máximo:** La ayuda podrá alcanzar hasta el **100 %** del presupuesto solicitado, con un límite máximo de **2.500 euros**.
- **Límite por concurrencia:** El importe total de las ayudas recibidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Responsabilidad y vinculación jurídica:

- **Cumplimiento:** La entidad local beneficiaria es la responsable de asegurar que el prestador del servicio cumpla fielmente con las funciones y tareas establecidas.
- **Vinculación:** La contratación del servicio es responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento. Dicha contratación **no generará, en ningún caso, relación jurídica ni laboral alguna con la Diputación de Almería.**

4.- CONDICIONES DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO:

Para garantizar la seguridad y calidad de las actividades, el personal técnico deberá acreditar alguna de las siguientes titulaciones:

- **Titulación mínima exigida:**
 - Técnico en Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD).
 - Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio deportiva (TSEAS).
 - **Nivel I** de la modalidad deportiva correspondiente.
- **Titulaciones habilitantes superiores:**
 - Grado o Licenciatura en **Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**.
 - Grado o Diplomatura en **Maestro con especialidad en Educación Física**.
 - Títulos de **Técnicos Deportivos de Grado Superior** en la modalidad correspondiente.
 - Cualquier otra titulación equivalente homologada.

*El incumplimiento de estas condiciones de titulación por parte de la entidad local dará lugar al **reintegro total** de la asistencia económica concedida.


5.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

La convocatoria será tramitada electrónicamente, a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, utilizando los modelos establecidos que figuran anexos a esta convocatoria.

Los participantes accederán al trámite, a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SolicitudAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

12

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	12/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios.

Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud de asistencia económica.

Las instancias que se presenten en este tipo de procedimiento con posterioridad a la solicitud inicial tendrán la condición de mejora de la solicitud si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes, o subsanación si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

A la solicitud genérica, cumplimentada a través de la oficina virtual, se deberá anexar la siguiente documentación:

A. Documentación obligatoria:


1. **Certificado de otras ayudas (Anexo I):** Firmado por el Secretario/a de la entidad, relativo a la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad.
2. **Solicitud de línea de actuación:** Según modelo adjunto, firmada por el Alcalde/sa.
3. **Proyecto de Actuación (Anexo II- Línea 2):** Firmado por un técnico deportivo municipal, un técnico en gestión deportiva del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería o por el Alcalde/sa.
4. **Plan Municipal de Deportes 2026:** Documento en formato PDF firmado por un técnico deportivo municipal o un técnico en gestión deportiva del Área de Deportes de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería. Deberá incluir, como mínimo:
 - Objetivos y estructura deportiva/técnica del Ayuntamiento.
 - Áreas de actuación, proyectos y programas.
 - Actuaciones detalladas de cada programa e instalaciones donde se desarrollan.
5. **Copia simple del título de la persona que va a prestar el servicio:** Deberá acreditar la formación mínima exigida en la base 4 de esta línea (TAFAD, TSEAS o Nivel I de la modalidad deportiva correspondiente). Se aceptarán titulaciones de nivel superior (recogidas en el Apartado siguiente) como acreditación válida de este requisito mínimo.
6. **Factura proforma o presupuesto:** Emitido por la empresa, entidad deportiva o persona física que prestará el servicio. Deberá indicar detalladamente las actividades a desarrollar y la duración de las mismas.

B. Documentación para valoración y ordenación de las actuaciones

Para la baremación y priorización de las solicitudes, se deberá adjuntar:

Títulos académicos: Copia simple de las titulaciones a valorar:

- Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Diplomatura en Magisterio (Educación Física) o equivalente.
- Técnico Deportivo Superior (nivel III) en la modalidad deportiva.
- Técnico Deportivo (nivel II) en la modalidad deportiva.

Código Seguro De Verificación	HVjD1IgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	13/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjD1IgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*No se valorarán estas titulaciones en caso de no presentarlas en el plazo de solicitud.

6.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Recibidas las solicitudes con la documentación correspondiente, se procederá por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación, a la comprobación de los requisitos exigidos.

En caso de no reunir la solicitud los citados requisitos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de **diez días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Documentación no subsanable a efectos de valoración: Para garantizar la igualdad en la concurrencia competitiva, **no podrán ser objeto de subsanación** los siguientes documentos:

- **Proyecto de Actuación (Anexo II):** Al ser la base de la baremación técnica, su falta de presentación o presentación incompleta dentro del plazo de solicitud supondrá la **exclusión del procedimiento** (salvo errores materiales o de forma).
- Los documentos establecidos en el **Apartado B de la Base 5 de esta línea**. La falta de presentación en el plazo inicial de solicitud no impedirá la admisión de la entidad en el procedimiento, pero supondrá la **no valoración** de los mismos.

Los participantes accederán al trámite, a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SubsanarAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000


7.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La cuantía de la subvención se determinará mediante la suma de una **cuantía fija** (basada en el tramo de población) y una **cuantía variable** (resultante de la aplicación de criterios de ponderación).

A) Cuantía Fija por Población

Destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas (ELA) según su censo de habitantes:

Población del Municipio / ELA	Importe Fijo
Hasta 500 habitantes	750€
Entre 501 y 1.000 habitantes	700€
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	650€
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	550€

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	14/45	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

B) Cuantía Variable (Criterios de Ponderación)

El resto de la dotación económica se asignará según la puntuación obtenida (máximo **50 puntos**) en los siguientes apartados:

1. Cualificación Profesional y Técnica (Máximo 5 puntos)

Se valorará el perfil académico o profesional del personal responsable de la ejecución del servicio. En caso de presentar varios perfiles, se asignará la puntuación del de mayor rango (no acumulables):

- **5 puntos:** Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFYD).
- **3 puntos:** Técnico Deportivo Superior (Nivel III) en la modalidad correspondiente.
- **2 puntos:** Técnico Deportivo (Nivel II) en la modalidad correspondiente.
- **2 puntos:** Grado en Magisterio con mención en Educación Física o equivalente.

Acreditación: Se deberá adjuntar copia simple de la titulación correspondiente junto con la solicitud.


2. Duración y continuación de la actividad (Máximo de 30 puntos)

La puntuación de este apartado se otorgará en función de la naturaleza, frecuencia y extensión temporal de la actividad deportiva, conforme a las siguientes subcategorías:

2.1. Tipología y Frecuencia de la Actividad (Máximo 15 puntos)

- **Actividades puntuales (2 puntos):** de un día o de fin de semana (Día de la bicicleta, torneo de 24 h Fútbol-Sala, ...)
- **Actividades intensivas (6 puntos):** con duración mínima de 5 días consecutivos (semana deportiva, torneo con duración mínima de 5 días consecutivos, taller deportivo...).
- **Sesiones continuadas:** de una misma actividad con una frecuencia mínima de un día semanal durante al menos un mes (no incluidas en el plan provincial de deporte), según la tabla anexa:

Nº Módulos	Nº Horas/Semana	Nº Horas Totales/Semana	Puntuación
1	2 h	2 h	6 puntos
1	3 h	3 h	9 puntos
2	1 h	2 h	6 puntos
2	2 h	4 h	11 puntos
2	3 h	6 h	13 puntos
3	1 h	3 h	9 puntos
3	2 h	6 h	13 puntos
3	3 h	9 h	15 puntos

Código Seguro De Verificación	HVjD1IgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	15/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjD1IgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.2. Extensión Temporal del Servicio (Hasta 15 puntos): Se valorará el mantenimiento del servicio técnico en el tiempo, según el número de meses de desarrollo:

- **Hasta 1 mes:** 0 puntos.
- **De 1 a 3 meses:** 5 puntos.
- **De 4 a 6 meses:** 10 puntos.
- **Más de 6 meses:** 15 puntos.

3. Grado de Cofinanciación del Proyecto (Máximo 15 puntos)

Se valorará el compromiso económico de la entidad solicitante en la financiación de la actividad. La puntuación se asignará en función del porcentaje de **recursos propios** (o de otras fuentes de financiación externas) que el ayuntamiento aporte respecto al presupuesto total del proyecto:

Porcentaje de Cofinanciación	Puntuación
Entre el 10% y el 20%	5 puntos
Entre el 20,01% y el 30%	10 puntos
Superior al 30,01%	15 puntos

RESUMEN DE PUNTUACIÓN PARTE VARIABLE	
Criterio de Valoración	Puntuación Máxima
1. Cualificación profesional, laboral y técnica	5 puntos
2. Duración y continuidad de la actividad	30 puntos
3. Grado de cofinanciación del proyecto	15 puntos
TOTAL MÁXIMO	50 puntos


Las solicitudes serán evaluadas con arreglo a los criterios expuestos. Las cuantías concedidas no podrán exceder del importe de dos mil quinientos (2.500,00) euros y en todo caso de la cuantía solicitada por el beneficiario.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.026

9.- JUSTIFICACIÓN: PLAZO, IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

1. **Justificación previa al pago:** No
2. **Plazo máximo para justificar:** Las entidades beneficiarias, deberán justificar la asistencia económica **como máximo el 31 de enero de 2.027.**

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	16/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 3. Importe mínimo a justificar:** La cantidad mínima a justificar se obtendrá del resultado de aplicar al presupuesto del proyecto el porcentaje que suponen los fondos concedidos respecto de la cuantía solicitada, no pudiendo ser la cuantía solicitada superior a dos mil quinientos (2.500,00) euros, en otro caso se tendrá en cuenta esta cantidad.

En el caso de que la cantidad justificada sea inferior al importe mínimo establecido en el acuerdo de concesión y siempre que se hubiese cumplido con la finalidad, se deberá reintegrar la asistencia económica en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada, respecto de la mínima a justificar. En este caso la entidad local deberá reintegrar la parte correspondiente junto con los intereses de demora desde el momento del pago de la asistencia hasta la fecha en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

- 4. Forma y modelos de justificación:** La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante los siguientes documentos:

4.1 Memoria de Actuación (Anexo III- Línea 2): Documento detallado de la actividad realizada, firmado electrónicamente por el **Alcalde/sa** de la entidad.

4.2 Cuenta Justificativa (Anexos IV y V):

- **Anexo IV:** Declaración responsable, firmado por el **Alcalde/sa**.
- **Anexo V:** Certificado de ingresos y gastos, que deberá contar con la firma electrónica del **Alcalde/sa** y del **Secretario/a-Interventor/a**.

4.3 Soporte Gráfico: Fotografías y/o material audiovisual que acredite las actividades realizadas.

4.4 Acreditación de Publicidad: Justificantes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones de colaboración (logotipos de Diputación), mediante:

- Fotografías.
- Enlaces a redes sociales y notas de prensa en medios de comunicación.
- Cualquier otro soporte establecido en la **Base 11.1** de esta línea.


10.- ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:

La Entidad Local beneficiaria de la asistencia económica.

11.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones generales comunes a todos los beneficiarios derivadas de la normativa aplicable y de la presente convocatoria, además, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Dar publicidad a la colaboración de la Diputación en el evento, utilizando los medios de difusión adecuados, pudiendo consistir en la inclusión del logotipo de la Diputación de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa), en carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales; o bien en menciones realizadas en medios de comunicación o en redes sociales. En el caso de que la actividad ya se hubiera celebrado sin haberse efectuado dicha publicidad, la misma podrá realizarse posteriormente, haciendo mención a la colaboración institucional en cualquier medio de difusión o comunicación.

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	17/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la página de presentación.

También se podrá realizar dicha publicidad, incluyendo el logotipo de la Diputación Provincial de Almería, en los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño, así como en el material deportivo que se utilice para el desarrollo de las actividades.

***Los logotipos de esta Diputación podrán descargarse en el siguiente enlace:**

<https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>

** En caso de incumplimiento de esta obligación por el beneficiario será de aplicación lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto (reintegro o pérdida de derecho al cobro del 5 al 20% de la asistencia económica concedida, sin perjuicio de las sanciones a las que pudiera dar lugar dicho incumplimiento de conformidad con lo establecido en la Ley General de subvenciones.*

2. Comunicar por escrito al Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la asistencia económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del RGS, que establece “Una vez recaída la resolución de la concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos, tal y como establece el artículo 17.3 I) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe a terceros. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Así, será comunicada cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo del proyecto: actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir.


Igualmente, se informará a los técnicos del Área del grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos, cuando estos lo requieran.

3. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto asistido económicamente. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos

4. Respetar la normativa de contratación de las entidades del sector público.

12.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS:

Se tendrán en cuenta los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida previstos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026.

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	18/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE

1.- OBJETO DE LA ACTUACIÓN: Esta línea tiene por objeto la concesión de asistencias económicas para la adquisición de equipamiento deportivo inventariable con destino en instalaciones deportivas de titularidad municipal.

2.- GASTOS IMPUTABLES A LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

Podrá ser objeto de financiación la **adquisición de material deportivo inventariable**. Se entiende por tal aquellos bienes muebles no fungibles que, destinados a la práctica deportiva en instalaciones municipales, tienen una vida útil superior al ejercicio presupuestario y no se consumen por su uso ordinario.

A) Tipología de material admitido

A título enunciativo y no limitativo, se incluyen:


- **Logística y Organización:** Arcos de salida y meta, carpas para actividades deportivas, y material específico para el almacenaje y transporte de otro material deportivo (carros, jaulas, etc.).
- **Gimnasia, Fitness y Musculación:** Aparatos de gimnasia y equipamiento para salas de fitness, pesas, mancuernas (incluidas las de hasta 2kg), barras, bancos suecos, espalderas, cuerdas de trepa, escaleras, tapices, tatamis y colchonetas.
- **Salud y Escuelas de Salud:** Desfibriladores semiautomáticos (**DESA**), picas y bandas elásticas.
- **Deportes de Equipo y Raqueta:** Porterías, canastas, postes de vóley, tenis y pádel, redes (para porterías, baloncesto, vóley y tenis), banquillos, mesas de tenis de mesa, vallas, mini vallas, obstáculos y protecciones para canastas o postes.
- **Equipamiento Exterior y Entorno:** Elementos de parques biosaludables, elementos para parques de calistenia e hitos para la señalización de senderos.
- **Instalaciones Acuáticas y Adaptado:** Corcheras para piscinas, silla hidráulica para el acceso a la piscina y material específico para la práctica de actividades físicas adaptadas.

Requisito de seguridad: Todo el equipamiento deberá estar debidamente **homologado** y su instalación deberá cumplir estrictamente con la normativa técnica de seguridad vigente.

B) Gastos excluidos (Material no inventariable o fungible):

En ningún caso serán subvencionables:

1. **Móviles de práctica:** Balones, pelotas, o similares.
2. **Implementos de uso personal:** Raquetas, sticks, bates, palas, etc.
3. **Textil:** Equipaciones de entrenamiento juegos para deportistas.
4. **Parques infantiles:** No se admitirá equipamiento destinado exclusivamente a zonas de juego infantil.

Código Seguro De Verificación	HVjD1IgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	19/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjD1IgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3.- CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

La asistencia económica se destinará exclusivamente a la **adquisición de equipamiento deportivo** inventariable.

Requisitos de los gastos:

Los gastos deben responder de manera indubitada a la naturaleza del proyecto.

- **Periodo de ejecución:** El suministro y entrega de los bienes deberá realizarse obligatoriamente dentro del **año 2026**.
- **Facturación:** Para que se admitan facturas emitidas fuera del año natural 2026, el concepto de las mismas deberá acreditar de forma inequívoca que la **entrega del material** se efectuó durante dicho ejercicio.
- **Pago:** Todos los gastos financiados deberán estar **efectivamente pagados** dentro del plazo de justificación establecido.

Cuantía de la ayuda:

- **Importe máximo:** La ayuda podrá alcanzar hasta el **100 %** del presupuesto solicitado, con un límite máximo de **2.500,00 euros**.
- **Límite por concurrencia:** El importe total de las ayudas recibidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Obligaciones de la entidad beneficiaria:

- **Seguridad:** El equipamiento adquirido deberá estar debidamente **homologado** e instalarse respetando las normativas de seguridad vigentes.
- **Publicidad:** Deberá figurar el **logotipo de la Diputación de Almería** en aquellos equipos susceptibles de serigrafado o rotulación (arcos de meta, carpas, protecciones de canastas/postes e hitos de senderos). Las instrucciones se encuentran disponibles en el siguiente enlace:
<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=GYfeDOokcl&idDocument=pg170Y1Z5U>


4.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER APORTADA, EN SU CASO, POR LOS ENTES LOCALES SOLICITANTES:

La convocatoria será tramitada electrónicamente, a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, utilizando los modelos establecidos que figuran anexos a esta convocatoria.

Los participantes accederán al trámite, a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SolicitudAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	20/45	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios.

Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud de asistencia económica.

Las instancias que se presenten en este tipo de procedimiento con posterioridad a la solicitud inicial tendrán la condición de mejora de la solicitud si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes, o subsanación si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

A la solicitud genérica, cumplimentada a través de la oficina virtual, se deberá anexar la siguiente documentación:

A. Documentación obligatoria:

1. **Certificado de otras ayudas (Anexo I):** Firmado por el Secretario/a de la entidad, relativo a la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad.
2. **Solicitud de línea de actuación:** Según modelo adjunto, firmada por el Alcalde/sa.
3. **Memoria descriptiva de la actuación y justificación del uso previsto (Anexo II- Línea 3):** Firmado por un técnico deportivo municipal, un técnico en gestión deportiva del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería o por el Alcalde/sa.
4. **Plan Municipal de Deportes 2026:** Documento en formato PDF firmado por un técnico deportivo municipal o un técnico en gestión deportiva del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería. Deberá incluir, como mínimo:
 1. Objetivos y estructura deportiva/técnica del Ayuntamiento.
 2. Áreas de actuación, proyectos y programas.
 3. Actuaciones detalladas de cada programa e instalaciones donde se desarrollan.
5. **Factura proforma o presupuesto:** Del equipamiento deportivo a adquirir.

B. Documentación para valoración y ordenación de las actuaciones


Para la baremación y priorización de las solicitudes, se deberá adjuntar:

- **Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED):** Deberá adjuntarse **Certificado del Secretario/a** de la entidad local que acredite la aprobación (ya sea inicial o definitiva) de dicho Plan. Alternativamente, podrá presentarse copia del documento oficial que acredite dicha aprobación.

Nota importante: Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, **no se valorará este mérito** si el documento no es presentado dentro del plazo de solicitud. No será objeto de subsanación posterior a efectos de puntuación.

5.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Recibidas las solicitudes con la documentación correspondiente, se procederá por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación, a la comprobación de los requisitos exigidos.

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	21/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En caso de no reunir la solicitud los citados requisitos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de **diez días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Documentación no subsanable a efectos de valoración: Para garantizar la igualdad en la concurrencia competitiva, **no podrán ser objeto de subsanación** los siguientes documentos:

- **Proyecto de Adquisición del equipamiento deportivo inventariable (Anexo II):** Al ser la base de la baremación técnica, su falta de presentación o presentación incompleta dentro del plazo de solicitud supondrá la **exclusión del procedimiento** (salvo errores materiales o de forma).
- Los documentos establecidos en el **Apartado B de la Base 4 específica (PLIED)**. La falta de presentación de dicho documento en el plazo inicial de solicitud no impedirá la admisión de la entidad en el procedimiento, pero supondrá la **no valoración** de los mismos.

Los participantes accederán al trámite, a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SubsanarAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

6.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La cuantía de la subvención se determinará mediante la suma de una **cuantía fija** (basada en el tramo de población) y una **cuantía variable** (resultante de la aplicación de criterios de ponderación).

A) Cuantía Fija por Población

Destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas (ELA) según su censo de habitantes:


Población del Municipio / ELA	Importe Fijo
Hasta 500 habitantes	750€
Entre 501 y 1.000 habitantes	700€
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	650€
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	550€

B) Cuantía Variable (Criterios de Ponderación)

El resto de la dotación económica se asignará según la puntuación obtenida (máximo **50 puntos**) en los siguientes apartados:

1. Relación con el Plan Municipal de Deportes 2026 (Máximo 20 puntos)

1.1. Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo (PLIED) (Hasta 5 puntos): Se valorará el estado del plan de la entidad solicitante:

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	22/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Por **aprobación inicial**: 2 puntos.
- Por **aprobación definitiva**: 5 puntos.

1.2. Inventario de Instalaciones (5 puntos):

- Se otorgarán 5 puntos si el equipamiento a adquirir está destinado a una instalación incluida expresamente en el **Inventario Municipal** y/o en el **PLIED**.

1.3. Destino del equipamiento (Hasta 10 puntos): Se valorará la vinculación del material adquirido con las actividades siguientes. Se podrán sumar puntos por diferentes conceptos hasta alcanzar el tope de este subapartado:

- Equipamiento para **Escuelas Deportivas Municipales**: 5 puntos.
- Equipamiento para **Eventos Deportivos**: 5 puntos.
- Equipamiento para **Escuelas de Salud**: 5 puntos.
- Equipamiento para **Actividades en la Naturaleza**: 5 puntos.

2. Seguridad en las Instalaciones Deportivas (Máximo 15 puntos)

Se primará aquella inversión que reduzca riesgos y mejore la protección de los usuarios:

2.1. Renovación por deterioro (8 puntos): Por la reposición de equipamiento deportivo antiguo o deteriorado.

2.2. Mejora directa de la seguridad (7 puntos): Por la adquisición de elementos cuya finalidad principal sea elevar los estándares de seguridad de la instalación (ej. protecciones, anclajes homologados, redes de seguridad, etc.).


3. Grado de Cofinanciación del Proyecto (Máximo 15 puntos)

Se valorará el compromiso económico de la entidad solicitante en la financiación de la actividad. La puntuación se asignará en función del porcentaje de **recursos propios** (o de otras fuentes de financiación externas) que el ayuntamiento aporte respecto al presupuesto total del proyecto:

Porcentaje de Cofinanciación	Puntuación
Entre el 10% y el 20%	5 puntos
Entre el 20,01% y el 30%	10 puntos
Superior al 30,01%	15 puntos

RESUMEN DE PUNTUACIÓN PARTE VARIABLE	
Criterio de Valoración	Puntuación Máxima
1. Relación con la Planificación Deportiva Local	20 puntos
2. Mejora de la seguridad en las instalaciones	15 puntos

23

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	23/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. Grado de cofinanciación	15 puntos
TOTAL MÁXIMO	50 puntos

Las solicitudes serán evaluadas con arreglo a los criterios expuestos. Las cuantías concedidas no podrán exceder del importe de dos mil quinientos (2.500,00) euros y en todo caso de la cuantía solicitada por el beneficiario.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.


Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.026

8.- JUSTIFICACIÓN: PLAZO, IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

- Justificación previa al pago: No**
- Plazo máximo para justificar:** Las entidades beneficiarias, deberán justificar la asistencia económica **como máximo el 31 de enero de 2.027**.
- Importe mínimo a justificar:** La cantidad mínima a justificar se obtendrá del resultado de aplicar al presupuesto del proyecto el porcentaje que suponen los fondos concedidos respecto de la cuantía solicitada, no pudiendo ser la cuantía solicitada superior a dos mil quinientos (2.500,00) euros, en otro caso se tendrá en cuenta esta cantidad.

En el caso de que la cantidad justificada sea inferior al importe mínimo establecido en el acuerdo de concesión y siempre que se hubiese cumplido con la finalidad, se deberá reintegrar la asistencia económica en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada, respecto de la mínima a justificar. En este caso la entidad local deberá reintegrar la parte correspondiente junto con los intereses de demora desde el momento del pago de la asistencia hasta la fecha en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

- Forma y modelos de justificación:** La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante los siguientes documentos:
 - Memoria de Actuación (Anexo III- Línea 3):** Documento, firmado electrónicamente por el **Alcalde/sa** de la entidad.
 - Soporte Gráfico:** Fotografías y/o material audiovisual del equipamiento deportivo adquirido.
 - Cuenta Justificativa (Anexos IV y V):**
 - Anexo IV:** Declaración responsable, firmado por el **Alcalde/sa**.
 - Anexo V:** Certificado de ingresos y gastos, que deberá contar con la firma electrónica del **Alcalde/sa** y del **Secretario/a-Interventor/a**.
 - Acreditación de Publicidad:** Justificantes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones de colaboración de la Diputación (logotipo de la Diputación), mediante:
 - Fotografías.
 - Enlaces a redes sociales y notas de prensa en medios de comunicación.
 - Cualquier otro soporte establecido en la **Base 10.1** de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	24/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nota: Deberá figurar el **logotipo de la Diputación de Almería** en aquellos equipos susceptibles de serigrafado o rotulación (arcos de meta, carpas, protecciones de canastas/postes e hitos de senderos). Las instrucciones se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=GYfeDOokcl&idDocument=pg170Y1Z5U>

9.- ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:

La Entidad Local beneficiaria de la asistencia económica.

10.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones generales comunes a todos los beneficiarios derivadas de la normativa aplicable y de la presente convocatoria, además, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Dar publicidad a la colaboración de la Diputación, utilizando los medios de difusión adecuados, pudiendo consistir en la inclusión del logotipo de la Diputación de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa), en carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales; o bien en menciones realizadas en medios de comunicación o en redes sociales. En el caso de que la actividad ya se hubiera celebrado sin haberse efectuado dicha publicidad, la misma podrá realizarse posteriormente, haciendo mención a la colaboración institucional en cualquier medio de difusión o comunicación.

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la página de presentación.

También se podrá realizar dicha publicidad, incluyendo el logotipo de la Diputación Provincial de Almería, en los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño, así como en el material deportivo que se utilice para el desarrollo de las actividades.

***Los logotipos de esta Diputación podrán descargarse en el siguiente enlace:**

<https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>

** En caso de incumplimiento de esta obligación por el beneficiario será de aplicación lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto (reintegro o pérdida de derecho al cobro del 5 al 20% de la asistencia económica concedida, sin perjuicio de las sanciones a las que pudiera dar lugar dicho incumplimiento de conformidad con lo establecido en la Ley General de subvenciones.*

2. Comunicar por escrito al Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la asistencia económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del RGS, que establece “Una vez recaída la resolución de la concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos, tal y como establece el artículo 17.3 I) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe a terceros. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23
Observaciones		Página	25/45
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la realización de la actividad. Así, será comunicada cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo del proyecto: actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir.

Igualmente, se informará a los técnicos del Área del grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos, cuando estos lo requieran.

3. Destinar el bien por un periodo mínimo de DOS AÑOS al fin para el que se concede esta asistencia económica.


** En caso de incumplimiento de esta obligación por el beneficiario será causa de reintegro de conformidad con lo establecido en el art. 31.4 de la Ley General de Subvenciones.*

4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto asistido económicamente. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos

5. Respetar la normativa de contratación de las entidades del sector público.

11.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS:

Se tendrán en cuenta los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida previstos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026.

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	26/45	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

EXTRACTO

ASISTENCIA ECONÓMICA DESTINADA A ENTIDADES LOCALES DE HASTA 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN 2.026

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BNS)(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta asistencia económica los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Almería de población no superior a 5.000 habitantes, teniendo en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Segundo. Finalidad.

la promoción del deporte con la finalidad de contribuir al desarrollo y dinamización de proyectos deportivos en el ámbito local, mediante las siguientes líneas de actuación:

Línea 1: Ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores/as deportivos/as municipales.

Línea 2: Ayudas a la contratación de servicios técnicos deportivos para impartir clases dirigidas de cualquier modalidad deportiva o para la organización y/o coordinación de actividades deportivas.

Línea 3: Ayudas a la adquisición de equipamiento deportivo inventariable en instalaciones deportiva municipales.

Tercero. Bases Regulatoras.

Publicación del extracto en el B.O.P. de Almería, y el texto íntegro en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía global de la asistencia económica: ciento cincuenta mil (150.000) euros.

Línea 1 y 2: cincuenta mil (50.000) euros.

Línea 3: cien mil (100.000) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Almería.


Sexto. Otros datos.

Tramitación.

La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web <http://www.dipalme.org>.

En Almería, a la fecha de la firma, la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, María Luisa Cruz Escudero.

27


Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	27/45	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE OTRAS AYUDAS

DATOS DE LA ENTIDAD	
ENTIDAD LOCAL	
ÁREA	
SERVICIO ENCARGADO DEL TRÁMITE	
PLAN/PROGRAMA/PROYECTO/ACTUACIÓN	
DATOS PERSONALES	
D./D ^a	
EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE REFERENCIA	
CERTIFICA QUE	
<input type="radio"/> QUE ESTE AYUNTAMIENTO NO HA SOLICITADO Y/O PERCIBIDO LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES, ASISTENCIAS ECONÓMICAS O AYUDAS PARA EJECUCIÓN DEL/LOS PROYECTO/S <input type="radio"/> QUE ESTE AYUNTAMIENTO HA SOLICITADO Y/O PERCIBIDO LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES, ASISTENCIAS ECONÓMICAS O AYUDAS PARA EJECUCIÓN DEL/LOS PROYECTO/S	
1.-	
ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO
TOTAL	
2.-	
ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO


28

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	28/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TOTAL		
3.-		
ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	
TOTAL		
TOTAL IMPORTES SOLICITADOS O PERCIBIDOS		
Y PARA QUE CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS EXPIDO EL PRESENTE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL ALCALDE/SA PRESIDENTE/A, EN LA FECHA DE LA FIRMA.		

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO/A/INTERVENTOR/A Y POR EL ALCALDE/SA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	29/45	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

SOLICITUD DE LÍNEA DE ACTUACIÓN

ASISTENCIA ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Regulada en la Norma de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería, BOP nº 87/2018 Verificable en <https://app.dipalme.org/csv>. CSV: HdhZKqGISuB3rkdDDo-kEg==

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Los recogidos en el modelo de SOLICITUD GENERAL


2.- SOLICITA ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:

LÍNEA 1	PROMOTORES DEPORTIVOS
LÍNEA 2	SERVICIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS
LÍNEA 3	MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE

MARCAR CON UN X LA LÍNEA QUE SOLICITA (SOLO PUEDE SOLICITAR UNA)

Firmar electrónicamente por el Alcalde/sa

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	30/45	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LÍNEA 1

ANEXO II

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DEL PROMOTOR/A DEPORTIVO/A

D/D* ,
en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de

EXPONE

Que desea concurrir a la Convocatoria de asistencia para la Promoción del Deporte en Ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes y de Entidades Locales Autónomas mediante ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores deportivos municipales durante el año 2026, cuyas bases acepta expresamente.

1).- Que el nombre del promotor deportivo es , con DNI

2).- Que los datos de la contratación/nombramiento son:

RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (excluida Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento)	MESES DE CONTRATACION	JORNADA LABORAL SEMANAL	CARÁCTER INDEFINIDO	
			SI	NO

3).- Que la aportación de este Ayuntamiento a los costes salariales del promotor deportivo durante el 2026, será por el importe no asistido económicamente por la Diputación Provincial.

4).- Incorporar las titulaciones y los listados de los cursos del promotor/a presentadas en el año 2025, al no haber tenido modificaciones. (Marcar si procede)

5) No incorporar las titulaciones y los listados de los cursos del Promotor/a al no ser el mismo/a del año 2025 (marcar si procede).


*En este caso deberá presentar copias simples de las titulaciones y listado de cursos a valorar

SOLICITA

Le sea concedida una asistencia por importe de _____ euros para la ayuda solicitada. Dicho importe no puede ser superior al 50% / 60% / 70%/80% de las retribuciones brutas anuales previstas para el 2026 según lo establecido en la base específica 3, con el límite de 2.500 €.

Firmar electrónicamente por el Alcalde/sa

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	31/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LÍNEA 1- ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO

DON/DOÑA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE , a los efectos de lo establecido en la convocatoria de asistencia para la Promoción del Deporte en Ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes y de Entidades Locales Autónomas mediante ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores deportivos municipales durante el año 2026.


CERTIFICA:

Que de la documentación obrante en las dependencias de esta Secretaría a mi cargo resulta que:

1. Don/doña , con D.N.I. núm. , ha prestado sus servicios como promotor deportivo municipal desempeñando las tareas y funciones que constituyen el objeto de dicha asistencia.
2. El período durante el 2026 en el que se ha desarrollado el contrato/nombramiento ha sido de Meses.
3. La jornada semanal ha sido de horas.
4. Las retribuciones brutas satisfechas excluida la seguridad social a cargo del Ayuntamiento han sido de
5. Que para la misma finalidad ha obtenido los siguientes ingresos euros, procedentes de (administración pública, entidad privada).
6. Que los originales de justificantes de gastos y pagos estarán a disposición de la Diputación Provincial de Almería para cualquier inspección y/o comprobación.

Firmar por el Secretario/Interventor y por el Alcalde/sa (VºBº)

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES


Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	32/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LÍNEA 1 - ANEXO IV - MEMORIA

Municipio	Nombre promotor/a deportivo				
MEMORIA ACTUACIÓN 2026					
Valoración áreas de actuación	Áreas de Actuación	Programa - Actividad	Colectivo	Participantes	Valoración de cada programa - actividad
	Escuelas deportivas				
	Turismo Activo				
	Salud				
	Deporte de Competición				
	Eventos Deportivos				
	Otras actuaciones				
Indicadores	Total programas		Total participantes		Total actividades
Grado consecución objetivos					
Valoración global					
Propuestas de mejora					
Observaciones					

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL/LA ALCALDE/SA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	33/45	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LÍNEA 2
ANEXO II – PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO

1. DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE			
ASISTENCIA ECONÓMICA QUE SOLICITA			
PERSONA/S RESPONSABLE/S DEL PROYECTO			
Nombre	Cargo	Teléfono/s	E-mail
NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO Según los últimos datos del INE			
<input type="checkbox"/> Menor de 500 habitantes	<input type="checkbox"/> Entre 501-1000 habitantes	<input type="checkbox"/> Entre 1001-2000 habitantes	<input type="checkbox"/> Entre 2001-5000 habitantes
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO			
2.1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO			
2.2. OBJETIVOS			
Objetivo 1			
Objetivo 2			
Objetivo 3			
2.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO A DESARROLLAR Incluir breve descripción de la actividad/es			
2.4. GRUPOS DE EDAD A LOS QUE SE DIRIGE EL SERVICIO TÉCNICO			
<18 años	18-55 años	+55 años	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.5. DURACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD			
Fecha de celebración o de inicio de la prestación del servicio técnico			
Fecha de fin de la prestación del servicio técnico			
Actividades deportivas de un día o de fin de semana	Actividades con duración mínima de 5 días consecutivos	Sesiones continuadas de una misma actividad con una frecuencia mínima de un día semanal durante al menos un mes	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Número de meses en los que se desarrollará el servicio técnico			
<input type="checkbox"/> Hasta un mes	<input type="checkbox"/> Entre 1 y 3 meses	<input type="checkbox"/> Entre 4 y 6 meses	<input type="checkbox"/> Más de 6 meses
2.5. CONTINUIDAD Y FRECUENCIA DE LAS SESIONES <i>Nota: Sesiones continuadas de una misma actividad con una frecuencia mínima de un día semanal durante al menos un mes (no incluidas en el plan provincial), según la tabla anexa</i>			
Número de módulos	Número de horas /semana	Número de horas totales/semana	
1	2	2	<input type="checkbox"/>
1	3	3	<input type="checkbox"/>
2	1	2	<input type="checkbox"/>
2	2	4	<input type="checkbox"/>
2	3	6	<input type="checkbox"/>
3	1	3	<input type="checkbox"/>
3	2	6	<input type="checkbox"/>

34


Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23
Observaciones		Página	34/45
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3	3	9	<input type="checkbox"/>
3. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, LABORAL Y TÉCNICA DEL PERSONAL QUE VA A DESARROLLAR EL SERVICIO			
Grado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.		<input type="checkbox"/>	
Nivel III de Técnico Deportivo en la modalidad deportiva		<input type="checkbox"/>	
Nivel II de Técnico Deportivo en la modalidad deportiva		<input type="checkbox"/>	
Diplomado en Magisterio especialidad de Educación Física o equivalente		<input type="checkbox"/>	
Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-Deportiva o equivalente		<input type="checkbox"/>	
Técnico Deportivo en la modalidad deportiva a desarrollar		<input type="checkbox"/>	
4. PRESUPUESTO			
4.1 INGRESOS			
CONCEPTOS		IMPORTE INGRESO	
Asistencia económica que solicita a Diputación			
Aportación del Ayuntamiento			
Otras Aportaciones (<i>Especificar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales</i>)			
<i>NOTA: El total de los Ingresos debe de ser igual al total de los Gastos</i>		TOTAL INGRESOS	
4.2 GASTOS			
		IMPORTE GASTO	
<i>NOTA: El total de los Ingresos debe de ser igual al total de los Gastos</i>		TOTAL GASTOS	
5. OBSERVACIONES			

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR TÉCNICO/A DEPORTIVO-A Y/O POR EL/LA ALCALDE/SA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	35/45	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LÍNEA 2

ANEXO III – MEMORIA DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO

1.DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE					
ASISTENCIA ECONÓMICA QUE SOLICITA					
PERSONA/S RESPONSABLE/S DEL PROYECTO					
Nombre	Cargo	Teléfono/s	E-mail		
2.DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO					
2.1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO					
2.2. OBJETIVOS					
Número	Objetivo	Grado de cumplimiento (%)	Justificación		
Objetivo 1					
Objetivo 2					
Objetivo 3					
2.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DESARROLLADO					
Incluir breve descripción de la actividad/es y posibles incidencias acaecidas respecto al proyecto original					
2.4. GRUPOS DE EDAD A LOS QUE SE HA DIRIGIDO EL SERVICIO TÉCNICO					
<i>Nota: Señalar número de participantes</i>					
Total participantes					
<18 años		18-55 años		+55 años	
Masculinos	Femeninos	Masculinos	Femeninos	Masculinos	Femeninos
2.5. DURACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD					
Fecha de inicio de la prestación del servicio técnico					
Fecha de fin de la prestación del servicio técnico					
Actividades deportivas de un día o de fin de semana	Actividades con duración mínima de 5 días consecutivos	Sesiones continuadas de una misma actividad con una frecuencia mínima de un día semanal durante al menos un mes			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Número de meses en los que se ha desarrollado el servicio técnico					
<input type="checkbox"/> Hasta un mes	<input type="checkbox"/> Entre 1 y 3 meses	<input type="checkbox"/> Entre 4 y 6 meses	<input type="checkbox"/> Más de 6 meses		
2.6. CONTINUIDAD Y FRECUENCIA DE LAS SESIONES					
<i>Nota: Señalar número de módulos, horas semanales de cada módulo y número de horas total por semana</i>					
Número de módulos	Número de horas/semana	Número de horas totales/semana			

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23
Observaciones		Página	36/45
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




3. OBSERVACIONES	

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE/SA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.


Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23
Observaciones		Página	37/45
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




LÍNEA 3
ANEXO II – PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE

1.DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE			
ASISTENCIA ECONÓMICA QUE SOLICITA			
PERSONA/S RESPONSABLE/S DEL PROYECTO			
Nombre	Cargo	Teléfono/s	E-mail
NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO Según los últimos datos del INE			
<input type="checkbox"/> Menor de 500 habitantes	<input type="checkbox"/> Entre 501-1000 habitantes	<input type="checkbox"/> Entre 1001-2000 habitantes	<input type="checkbox"/> Entre 2001-5000 habitantes
2.EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE			
2.1. DETALLE DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE A ADQUIRIR			
Tipo de equipamiento deportivo	Cantidad	Actividad/Evento deportivo	Instalación deportiva
2.2. JUSTIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES			
3. RELACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DEPORTE			
3.1. ESTADO DEL PLIED			
<i>Nota:</i> La fecha de acuerdo de pleno de la aprobación inicial/definitiva deberá acreditarse mediante el certificado del Secretario/a – Interventor/a o cualquier otro documento acreditativo de su aprobación.			
<input type="checkbox"/> Aprobación inicial		<input type="checkbox"/> Aprobación definitiva	
Fecha de acuerdo de pleno		Fecha de acuerdo de pleno	
3.2. RELACIÓN CON PLIED			
¿La instalación a la que va destinada el material está incluida en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (IAIEDA) o PLIED?			
<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No	
		Código IAIEDA	
3.3. VINCULACIÓN CON ACTIVIDADES			
<i>Nota:</i> Indique si el equipamiento solicitado está relacionado con alguna de las tipologías de actividades deportivas citadas a continuación			
<input type="checkbox"/> Escuelas Deportivas Municipales		<input type="checkbox"/> Escuelas de Salud	
<input type="checkbox"/> Eventos Deportivos		<input type="checkbox"/> Actividades en la Naturaleza	

Código Seguro De Verificación	HVjD1IgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23
Observaciones		Página	38/45
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjD1IgaA0nvp1GJOUAEFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




4. MEJORA DE LA SEGURIDAD DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO		
4.1. RELACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CON LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS		
<i>Nota:</i> Indicar la finalidad del equipamiento deportivo solicitado		
<input type="checkbox"/> Equipamiento deportivo no existente de nueva adquisición	<input type="checkbox"/> Reposición de equipamiento deportivo deteriorado	<input type="checkbox"/> Adquisición de equipamiento deportivo para la mejora de la seguridad
<i>Nota:</i> En caso de haber seleccionado las opciones “reposición de equipamiento deportivo deteriorado” o “adquisición de equipamiento deportivo para la mejora de la seguridad”, adjunte una foto por cada elemento que justifique su reposición por deterioro o adquisición a efectos de seguridad.		
Para la adecuada “subida” de archivos en la correspondiente Plataforma digital de Diputación para la justificación de esta asistencia, es imprescindible que las fotos que anexe contengan poco “peso”. Max. 200 Kb por foto. También podrá presentarse como anexo		
5. PRESUPUESTO		
5.1 INGRESOS		
CONCEPTOS	IMPORTE INGRESO	
Asistencia económica que solicita a Diputación		
Aportación del Ayuntamiento		
Otras Aportaciones (<i>Especificar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales</i>)		
NOTA: El total de los Ingresos debe de ser igual al total de los Gastos	TOTAL INGRESOS	
5.2 GASTOS		
		IMPORTE GASTO

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	39/45	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LÍNEA 3
ANEXO III – MEMORIA DE ACTUACIÓN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE

1. DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE			
ASISTENCIA ECONÓMICA QUE SOLICITA			
PERSONA/S RESPONSABLE/S DEL EVENTO			
Nombre	Cargo	Teléfono/s	E-mail
4. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE			
2.1. DETALLE DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE ADQUIRIDO			
Tipo de equipamiento deportivo	Cantidad	Actividad/Evento deportivo	Instalación deportiva
2.2. JUSTIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES			
5. RELACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DEPORTE			
3.1. RELACIÓN CON PLIED			
¿La instalación a la que va destinada el material está incluida en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (IAIEDA) o PLIED?			
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	Código IAIEDA	
3.2. VINCULACIÓN CON ACTIVIDADES			
<i>Nota:</i> Indique si el equipamiento deportivo adquirido está relacionado con alguna de las tipologías de actividades deportivas citadas a continuación			
<input type="checkbox"/> Escuelas Deportivas Municipales	<input type="checkbox"/> Escuelas de Salud		
<input type="checkbox"/> Eventos Deportivos	<input type="checkbox"/> Actividades en la Naturaleza		
6. MEJORA DE LA SEGURIDAD DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO			
4.1. RELACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CON LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS			
<i>Nota:</i> Indicar la finalidad del equipamiento deportivo adquirido			
<input type="checkbox"/> Equipamiento deportivo no existente de nueva adquisición	<input type="checkbox"/> Reposición de equipamiento deportivo deteriorado	<input type="checkbox"/> Adquisición de equipamiento deportivo para la mejora de la seguridad	
<i>Nota:</i> Adjunte una foto por cada elemento adquirido			

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	41/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN
DECLARACIÓN RESPONSABLE

DENOMINACIÓN PROYECTO
ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA
IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
IMPORTE FINAL DEL PROYECTO

D/D^a _____, en calidad de Alcalde/sa /Presidente/a de la Entidad Local de _____ en relación con el proyecto asistido económicamente de referencia, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se han efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el proyecto asistido.


Al presente documento **se adjuntan** los siguientes documentos:

1. **Memoria de actuación (Anexo III):** descripción del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la asistencia económica, suscrita por el/la Presidente/a de la Entidad Local.
2. **Memoria Económica Justificativa (Anexo V):** Certificado del Secretario de las actividades realizadas, y de los ingresos obtenidos, conforme al modelo establecido: Certificado de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad indicando los gastos de realización del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE/SA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

43

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	43/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA: CERTIFICADO SECRETARIO

D/D^a _____, en calidad de SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de _____


CERTIFICA que, según los antecedentes que obran en poder del beneficiario y en relación con la asistencia económica de referencia:

1. Que esta entidad ha organizado y celebrado la actividad o prueba deportiva denominada _____ durante los días ____ de _____ al ____ de ____ de _____.
2. Que el importe final del proyecto ha sido de -----€
3. Que se ha financiado con las siguientes subvenciones, aportaciones de la propia entidad y/o las, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

PROCEDENCIA DE LA FINANCIACIÓN (INGRESOS)	
ENTIDAD	IMPORTE
Asistencia económica Diputación	€
Aportación de/la beneficiario/a	€
Otras aportaciones (especificar)	€
TOTAL	€

4. Que los justificantes de gastos que se relacionan a continuación corresponden a pagos realizados y derivados de las actividades del proyecto para el que se concedió la asistencia económica, los cuales han sido efectivamente pagados por esta entidad al día de la fecha, al menos, los equivalentes al importe de la asistencia económica concedida y los originales de los mismos, estarán a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Almería para cualquier inspección y/o comprobación:

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO FINANCIABLE CON EL QUE SE CORRESPONDE	
CONCEPTO FACTURAS	
IMPORTE	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	
ACREEDOR	
NIF	

Código Seguro De Verificación	HVjD1IgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	44/45	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjD1IgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO FINANCIABLE CON EL QUE SE CORRESPONDE	
CONCEPTO FACTURAS	
IMPORTE	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISION	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO FINANCIABLE CON EL QUE SE CORRESPONDE	
CONCEPTO FACTURAS	
IMPORTE	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

El número total de justificantes relacionados es de La suma de estos justificantes asciende a €, importe coincidente con el total de la actividad o prueba.


***Relacionar todas las facturas o justificantes. El importe total de estas ha de ser igual al importe final del proyecto/activad-es asistido económicamente.**

5. Que los justificantes de los gastos realizados con cargo a la asistencia económica concedida por esta Diputación no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, asistencias económicas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. Que, en las contrataciones, el Ayuntamiento ha cumplido las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A CON EL Vº B DEL ALCALDE/SA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	02/03/2026 15:10:23	
Observaciones		Página	45/45	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HVjDlIgaA0nvp1GJOUAEFg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			